DECANATO
RESOLUCIÓN Nº 2374
SAN LORENZO, 24 DE junio DE 2024

POR LA CUAL SE DECLARA LA CANCELACION DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 8/2024 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS PARA CASA MATRIZ, FILIALES Y CAES DE LA FCE-UNA, ID 439201".

VISTO: El Dictamen del Departamento de Contrataciones, donde recomienda Declarar la Cancelación del llamado a Contratación Directa Nº 8/2024 "Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias para Casa Matriz, Filiales y CAES de la FCE-UNA, ID 439201". ----------

CONSIDERANDO: Que, el referido documento adjunta el Informe final del Comité de Evaluación N° 05/2024 sobre la CD N.º 8/2024 para Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias para Casa Matriz, Filiales y CAES de la FCE – UNA y las normativas vigentes a la fecha, donde se establecen las funciones del Comité y tiene como funciones principales el estudio y análisis, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio de la Facultad de Ciencias Económicas.----------

Que, la presente contratación es por la suma de G. 100.000.000 (guaraníes cien millones); y los fondos se encuentran previstos en el Objeto de Gasto 243 – Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinaria. ----------

Que, de conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la Contratación Directa Nº 8/2024 "Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias para Casa Matriz, Filiales y CAES de la FCE-UNA", en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 30 de enero del 2024. El número de ID es el N.º 439201. ----------

Que, se llevó a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de las Ofertas, el mismo se realizó en el local de la Facultad de Ciencias Económicas, en fecha 05 de febrero de 2024 a las 09:30 hs. Se preparó un Acta de Apertura de Sobres, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento está suscrito por el oferente en el acto de apertura identificándose como Acta de Apertura; y se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones. Han participado las siguientes firmas: ----------

Nº	RUC	Razón Social	Correo Electrónico
1	1695298-7	JV Servicios Generales de Sixto Javier Vargas Romero	sixtojavierjv84@hotmail.com
2	753733-6	COMPUNEW & ASOCIADOS de Antonio Ramón Fernández	compunew.pc@gmail.com
3	1388647-9	TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez	tecnofrio_torres@hotmail.com

Que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en su Artículo 31 "Cancelación de la Licitación Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna". ----------

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción ----------

Scanned with CamScanner

DECANATO	
RESOLUCIÓN Nº 2374	
SAN LORENZO, 24 DE junio	DE 2024

POR LA CUAL SE DECLARA LA CANCELACION DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 8/2024 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS PARA CASA MATRIZ, FILIALES Y CAES DE LA FCE-UNA, ID 439201".

Por tanto;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE: ----------

Art. 1°) Cancelar el llamado a Contratación Directa Nº 34/2019 "Adquisición de Cartuchos y Tóner para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio - Plurianual", en virtud a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas el Art. 31 "Cancelación de la Licitación Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.----------

Art. 2º) Comunicar y archivar. ----------

Lic. Víctor Ramón Noguez Espínola
Secretario de la Facultad

Prof. Dr. Roberti Daniel Gonzalez Martínez
Decano

Scanned with CamScanner